

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2080/20.-

Ramallo, 02 de julio de 2020

VISTO:

El Programa Municipal de Reparación Económica para Víctimas de Violencia de Género; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa fue creado a través de la Ordenanza N° 5349/16;

Que dicho fondo está destinado a mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y a las víctimas de abuso sexual;

Que es muy importante que haya políticas públicas para prevenir sancionar y erradicar todo tipo de violencia, ya sea de género, por diversidad o familiar;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que ----- corresponda informe a este Cuerpo Deliberativo si se ha dado cumplimiento a los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 5349/16 por lo cual se creó El Programa Municipal de Reparación Económica para Víctimas de Violencia de Género.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE